



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

E.mail. munisanmarcoffb@hotmail.com

DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS

ALCANTARILLADO SANITARIO

Artículo 85.- El servicio de alcantarillado sanitario se cobrará a todos los usuarios a efectos de recuperar los costos de inversión, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 87.- La tasa aplicable para la conexión al sistema de alcantarillado sanitario para todas las clasificaciones será de L. 3,000.00 por cada conexión.

Artículo 88.- Para efectos de instalación del servicio de alcantarillado sanitario la Municipalidad proporcionará todos los materiales, la mano de obra y la construcción de la caja de registro.

Artículo 89.- La tarifa aplicable para el cobro mensual por el servicio de alcantarillado sanitario será la siguiente:

CÓDIGO	ALCANTARILLADO SANITARIO	
1-11-118-02	Domiciliaria	Lps. 50.00
1-11-118-02	Comercial	50.00
1-11-118-02	Industrial	50.00
1-11-118-02	Gubernamental	50.00
1-11-118-02	Por el permiso de reconexión	L. 500.00

AGUA POTABLE

Artículo 91.- Por el servicio de agua potable se pagará de conformidad a la siguiente tasa mensual:

Código.	Tipo de Conexión	Lps
1-11-118-01	Consumo Domiciliario	50.00
1-11-118-01	Consumo Comercial e Industrial.	50.00
1-11-118-01	Consumo Gubernamental.	50.00

Artículo 98.- Por el derecho a la conexión al servicio de agua potable se pagará la cantidad de L. 4,000.00 y por derecho a reinstalación por morosidad el abonado pagará la cantidad L. 500.00.

Artículo 99.- Cuando una persona solicite por escrito la suspensión del servicio de agua potable por razones justificadas está exenta de pagar el derecho de reinstalación establecido en el artículo anterior y pagará la cantidad de L. 300.00 por concepto de materiales.


Karla Lorena Posas
Jefa de Control Tributario